



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO N° 0121-2014-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	TERMINAL TERRESTRE ICA S.A.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Estación de Servicios – GLP Automotor
c.	Ubicación	Carretera Panamericana Sur Km. 19.8, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	N° 0121 -2014-OEFA/DS-HID		
b.	Tipo	Regular	<input checked="" type="checkbox"/>	Especial
c.	Fecha de Supervisión	28/02/2014		



IV. COMPETENCIA DEL OEFA.

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.

¹ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

² DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

76



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el 4 de marzo de 2011⁶.

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

La empresa TERMINAL TERRESTRE ICA S.A. cuenta con la Declaración Ambiental (DIA) para la modificación y/o ampliación de servicio de venta al público de combustibles líquidos y GLP "Villa Teresita", aprobada mediante R.D. N° 010-2013-MEM/AEE.

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Los componentes supervisados son los siguientes:

³ LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁵ LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁶ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



JK



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

INSTALACIONES SUPERVISADAS	FECHA
Gasocentro	28/02/2014
Dispensadores	28/02/2014
Patio de Maniobras	28/02/2014
Oficinas Administrativas y Cuarto de Máquinas	28/02/2014
Almacenamiento Temporal de Residuos Sólidos	28/02/2014

Fuente: Acta de Supervisión N° 003626

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

Nº	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)												
1	Manejo de Residuos Sólidos	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)												
	Contemplado en el estudio ambiental aprobado por el MEM	El titular del proyecto se compromete a realizar el manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM	IGA N° 1	Pág. 6, del Informe N° 009-2013-MEM/AAE/MB												
2	Calidad ambiental de aire	Compromiso														
Monitoreo de calidad de aire	Frecuencia de monitoreo	En la fase de Operación el Titular se compromete a monitorear la calidad de aire con una frecuencia trimestral	IGA N° 1	VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS Programa de control y monitoreo para cada fase (pág. 25) Pág. 6 y 7, del Informe N° 009-2013-MEM/AAE/MB												
	Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado	(...) de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 074-2001-PCM y D.S. N° 003-2008-MINAM	IGA N° 1	VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS Programa de control y monitoreo para cada fase (pág. 25) Pág. 6 y 7, del Informe N° 009-2013-MEM/AAE/MB												
	Puntos de control	Del plano de monitoreo (lámina PM-01) la empresa Terminal Terrestre Ica S.A., tiene establecido dos (02) puntos de monitoreo de calidad de aire, siendo: <table border="1" data-bbox="587 1541 1023 1756"> <thead> <tr> <th colspan="3">CUADRO DE PUNTOS DE MONITOREO</th> </tr> <tr> <th>MONITOREO</th> <th>N° DE PUNTOS DE MUESTREO</th> <th>COORDENADAS UTM WGS 84</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">CALIDAD DE AIRE</td> <td rowspan="2">Calidad de Aire 01</td> <td>285,344.64 E</td> </tr> <tr> <td>8°47,226.69 N</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Calidad de Aire 02</td> <td>285,328.20 E</td> </tr> <tr> <td>8°47,174.01 N</td> </tr> </tbody> </table>	CUADRO DE PUNTOS DE MONITOREO			MONITOREO	N° DE PUNTOS DE MUESTREO	COORDENADAS UTM WGS 84	CALIDAD DE AIRE	Calidad de Aire 01	285,344.64 E	8°47,226.69 N	Calidad de Aire 02	285,328.20 E	8°47,174.01 N	IGA N° 1
CUADRO DE PUNTOS DE MONITOREO																
MONITOREO	N° DE PUNTOS DE MUESTREO	COORDENADAS UTM WGS 84														
CALIDAD DE AIRE	Calidad de Aire 01	285,344.64 E														
		8°47,226.69 N														
	Calidad de Aire 02	285,328.20 E														
		8°47,174.01 N														
3	Calidad ambiental de ruido	Compromiso														
Monitoreo de Ruido	Frecuencia de monitoreo	En la fase de Operación el Titular se compromete a monitorear el ruido con una frecuencia trimestral	IGA N° 1	VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS Programa de control y monitoreo para cada fase (pág. 25) Pág. 6, del Informe N° 009-2013-MEM/AAE/MB												





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Nº	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)													
	Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado	(...) de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 085-2003-PCM	IGA N° 1	VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS Programa de control y monitoreo para cada fase (pág. 25) Pág. 6, del Informe N° 009-2013-MEM/AAE/MB													
	Puntos de control	Del plano de monitoreo (lámina PM-01) la empresa Terminal Terrestre Ica S.A., tiene establecido dos (02) puntos de monitoreo de ruido, siendo: <table border="1" data-bbox="561 667 995 875"> <thead> <tr> <th colspan="3">CUADRO DE PUNTOS DE MONITOREO</th> </tr> <tr> <th>MONITOREO</th> <th>Nº DE PUNTOS DE MUESTREO</th> <th>COORDENADAS UTM WGS 84</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">CALIDAD DE RUIDO</td> <td rowspan="2">Calidad de Ruido 01</td> <td>285,297.88 E</td> </tr> <tr> <td>8°48,198.48 N</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Calidad de Ruido 02</td> <td>285,343.71 E</td> </tr> <tr> <td>8°47,177.78 N</td> </tr> </tbody> </table>	CUADRO DE PUNTOS DE MONITOREO			MONITOREO	Nº DE PUNTOS DE MUESTREO	COORDENADAS UTM WGS 84	CALIDAD DE RUIDO	Calidad de Ruido 01	285,297.88 E	8°48,198.48 N	Calidad de Ruido 02	285,343.71 E	8°47,177.78 N	IGA N° 1	Plano de Monitoreo , Lámina PM-01 (pág. 22)
CUADRO DE PUNTOS DE MONITOREO																	
MONITOREO	Nº DE PUNTOS DE MUESTREO	COORDENADAS UTM WGS 84															
CALIDAD DE RUIDO	Calidad de Ruido 01	285,297.88 E															
		8°48,198.48 N															
	Calidad de Ruido 02	285,343.71 E															
		8°47,177.78 N															
4	Efluentes Líquidos	Compromiso															
	Contemplado en el estudio ambiental aprobado por el MEM	OBSERVACIÓN N° 2. ABSUELTA El titular del proyecto aclara que no va realizar el monitoreo de efluentes en cuanto la Estación no presentará el servicio de lavado. Asimismo corrige el Plano de monitoreo	IGA N° 1	Pág. 5 del Informe N° 009-2013-MEM/AAE/MB													

VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La reunión de apertura de la supervisión ambiental a la Estación de Servicios – GLP Automotor, se llevó a cabo el día 28 de febrero de 2014 a las 09.00 horas, con el representante de la empresa TERMINAL TERRESTRE ICA S.A., verificando las siguientes instalaciones:

- 1) Recepción de combustibles líquidos y GLP.
- 2) Almacenamiento temporal de combustibles líquidos y GLP.
- 3) Venta de combustibles líquidos y GLP.
- 4) Gasocentro
- 5) Patio de maniobras
- 6) Cuarto de máquinas
- 7) Islas y dispensadores
- 8) Oficinas administrativas
- 9) Almacenamiento temporal de residuos sólidos.

La reunión de cierre y firma del acta, se llevó a cabo el día 28 de febrero de 2014, a las 10.26 horas.

San Isidro,

17 SET. 2014



DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental